



De conformidad con lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 26 fracción III y 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 71 de su Reglamento, así como las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., se emite el siguiente:

## DICTAMEN

Que justifica la propuesta de contratación para los: **Servicios de soporte y mantenimiento del Sistema de Operaciones Portuarias (SOP) para el ejercicio 2021** y propone su formalización mediante el procedimiento de adjudicación directa, debido a que no contamos con ningún contrato vigente.

### Justificación de criterio de evaluación Binario

Derivado que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y condiciones del servicio a contratar; se aplicará el método Binario de evaluación, mediante el cual sólo se adjudicará a quién cumpla con todos los requisitos establecidos por la API TUXPAN y oferte el precio más bajo.

### Descripción y alcance de los servicios

Soporte y mantenimiento SOP: procesamiento de mensajes (problemas relacionados con el mal funcionamiento del sistema), estructura del soporte de SOP especializada, actualizaciones de software, SOP licenciado y servicio de monitoreo.

#### I. Plazos y condiciones de entrega de los servicios

- a) Plazo: El servicio iniciará desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2021
- b) Condiciones: El servicio será realizado, de acuerdo a las indicaciones del representante de la APITUX.

Las características se indican en el **ANEXO I**.

#### II. Resultado de la investigación de mercado

La investigación de mercado se realizó con la finalidad de encontrar las mejores condiciones y precios en la adquisición de los bienes antes señalados, que garantice el óptimo aprovechamiento de los recursos de la Entidad, motivo por el cual, en términos de lo previsto en el artículo 2, fracción X, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se identificó a posible prestador de servicio, al cual se le solicitó por escrito cotizar los trabajos a desarrollar en base a las características proporcionadas, a fin de conocer las necesidades imperantes en el mercado.

Se verificó la existencia de un posible proveedor de servicios a nivel nacional con posibilidad de cumplir con las necesidades de contratación en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas, ya que al tratarse del uso de una patente para el manejo de los servicios relativos al Sistema de Operaciones Portuarias SOP, el único proveedor localizado fue:

1. **M. LABS TI, S.A.P.I. DE C.V.**

#### III. Procedimiento de contratación propuesto





Se determina que la contratación se realice mediante el procedimiento de adjudicación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 fracción III y el artículo 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**IV. Monto de la contratación**

El monto aproximado es de **\$187,007.04 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SIETE PESOS 04/100 M.N.)**

Los pagos se realizarán en una sola exhibición a entera satisfacción de la siguiente documentación:

1. Factura debidamente requisitada
2. El reporte de los entregables, debidamente requisitado y autorizado por la Gerencia de Operaciones e Ingeniería.

Para la contratación se cuenta con suficiencia presupuestal para el ejercicio 2021 **\$187,007.04 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SIETE PESOS 04/100 M.N.)** cargo a la partida **32701**.

Ejercicio	2021	Total
Monto a ejercer (en pesos mexicanos)	<b>\$187,007.04</b>	<b>\$187,007.04</b>
Partida: <b>32701</b>		

**V. Proveedor propuesto**

Se verificó la existencia de un posible proveedor a nivel nacional con posibilidad de cumplir con las necesidades de contratación en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas y para la ejecución de los servicios se propone la contratación del proveedor: **M. LABS TI, S.A.P.I. DE C.V.**, con domicilio en Cráter 347 2 Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01900, México.

**VI. Acreditación de los criterios de excepción**

Acreditamiento de los criterios para la contratación de los servicios mediante el procedimiento de adjudicación directa.

- a) **ECONOMÍA.**- Con la contratación para llevar acabo los Servicios de soporte y mantenimiento del Sistema de Operaciones Portuarias (SOP) para el ejercicio 2021, se genera la economía propiciando las mejores técnicas, materiales, financieras y humanas.
- b) **EFICACIA.**- La Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., a efecto de dar cumplimiento en el logro de sus objetivos, propone la contratación del servicio objeto del presente dictamen, mediante el procedimiento de adjudicación directa ya que se considera una adjudicación ágil y oportuna que promueve que la entidad esté en posibilidad de dar cumplimiento a lo establecido en el título de concesión.
- c) **EFICIENCIA.**- La Administración Portuaria Integral de Tuxpan, realiza la contratación teniendo un adecuado aprovechamiento de los recursos logrando el objetivo de obtener el servicio solicitado, mediante la contratación del proveedor que ofrezca la mejor opción y que reúna las condiciones legales, técnicas, de calidad y económicas requeridas.







- d) IMPARCIALIDAD.- Se tomarán en cuenta los elementos que permitan determinar que el proveedor ofrece las mejores condiciones en relación a que proporciona el mejor servicio para la APITUXPAN.
- e) HONRADEZ.- La Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. emite el presente dictamen en estricto cumplimiento a lo previsto por las normas aplicables en materia de servicios, prevaleciendo únicamente el interés público que funda y motiva la actuación de los servidores públicos que intervienen en el mismo.
- f) TRANSPARENCIA.- Todos los documentos que anteceden para la realización de la contratación o en los hechos declarados dentro del procedimiento son accesibles, claros, oportunos verificables y respetando por sobre todo, las normas que se consideran correctas y adecuadas para esta Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A de C.V.

Dado en Tuxpan, Veracruz, a los 21 días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE

**Ing. Iván Israel Mirafuentes Ramón**  
**Encargado del Despacho de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería**  
**Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.**

